



## RESOLUCIÓN N° 467

Viedma, 07 JUL 2021

VISTO, el Expediente N° 1369/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CPyGE N° 69/2017, la Resolución CSDEyVE N° 034/2018, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CPyGE N° 69/2017 se creó la carrera Maestría en Agroecología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, cuyo plan de estudios se aprobó por Resolución CSDEyVE N° 034/2018.

Que la carrera cuenta con el reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional del título de Magister en Agroecología, según consta en el Acta CONEAU N° 495/2018 y en la Resolución 2020-901-APN-ME.

Que la Directora de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, mediante Nota de fecha 25 de junio de 2021, y el Vicerrector de la Sede Andina, mediante nota con fecha 1 de julio de 2021, avalan la apertura de la primera cohorte de la carrera Maestría en Agroecología.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81° y 83°, inc. vi del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante los años 2021, 2022 y 2023 es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio.

Que todo lo recaudado en materia de estas contribuciones será destinado al autofinanciamiento de la carrera.

Que conforme a la estimación de costos para el dictado de la carrera durante



el período 2021 a 2023, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) participantes como condición para dar inicio a la cohorte.

Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la apertura de la cohorte 2021 de la Maestría en Agroecología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a dictarse en la Sede Andina, a partir del segundo cuatrimestre de 2021.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2021 de la carrera mencionada en el artículo 1º, según se indica en el ANEXO I que integra la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que para las/os estudiantes vocacionales inscriptos en cursos individuales de la carrera Maestría en Agroecología el pago será el equivalente al valor de cada Seminario cursado.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema Mercado Pago mediante tarjeta de débito o de crédito.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera de Maestría en Agroecología y las erogaciones que su desarrollo demande se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias: A.0001.060.003.001.12.20.03.11.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4, A.0001.060.003.001.12.20.03.11.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4, A.0001.060.003.001.12.20.03.11.01.00.3.



Firmado digitalmente  
por BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario de  
Docencia, Extensión y  
Vida Estudiantil UNRN  
Fecha: 2021.07.07  
11:43:15 -03'00'

0.0.0000.1.21.3.4, A.0001.060.003.001.12.20.03.11.01.00.4.3.0.0000.1.21.3.4, y  
A.0001.060.003.001.12.20.03.11.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente  
de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado  
digitalmente por  
FONTAO Maria  
Lorena  
Fecha: 2021.07.07  
13:45:36 -03'00'

Firmado  
digitalmente por  
HINTZE Norma Iris  
Fecha: 2021.07.07  
13:53:50 -03'00'

Firmado digitalmente por  
DEL BELLO Juan Carlos  
Motivo: RECTOR -  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE RÍO NEGRO  
Fecha: 2021.07.07  
15:14:19 -03'00'

Firmado  
digitalmente  
por LEGNINI  
Claudia Patricia  
Fecha:  
2021.07.07  
13:57:59 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 467**

## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 467

### Contribuciones de Estudio Maestría en Agroecología

**Para Docentes, Nodocentes y Graduados de la UNRN se establece:**

- UNA (1) matrícula de inscripción de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250) que deberá abonarse al momento de la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado de la Maestría, para confirmación de la vacante.
- UN (1) pago de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 124.992) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario o bien en VEINTE (20) cuotas mensuales de acuerdo al siguiente esquema:
  - Cuatro (4) cuotas en el año 2021, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250).
  - Diez (10) cuotas en el año 2022, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.350).
  - Seis (6) cuotas en el año 2023, iguales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 10.290).

El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. Pasada la fecha de vencimiento se aplicará el 10% de recargo.

El receso administrativo operará durante los meses de enero y febrero de cada año. En dicho receso no operará el vencimiento de cuotas.

**Para inscriptos/as externos/as a la UNRN, tanto argentinos como extranjeros/as con residencia permanente se establece:**

- UNA (1) matrícula de inscripción de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) que deberá abonarse al momento de la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico, y previo al inicio del dictado de la Maestría,



para confirmación de la vacante.

- UN (1) pago de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 178.560) que deberá ser abonado antes del dictado del primer seminario, o bien en VEINTE (20) cuotas mensuales de acuerdo al siguiente esquema:

Cuatro (4) cuotas en el año 2021, iguales y consecutivas de: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).

Diez (10) cuotas en el año 2022, iguales y consecutivas de: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500).

Seis (6) cuotas en el año 2023, iguales y consecutivas de: PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700).

El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. Pasada la fecha de vencimiento se aplicará el 10% de recargo.

El receso administrativo operará durante los meses de enero y febrero de cada año. En dicho receso no operará el vencimiento de cuotas.

**Para inscriptos/as extranjeros/as no residentes se establece:**

- UNA (1) matrícula de inscripción de DÓLARES OCHENTA Y CINCO (U\$S 85) que deberá abonarse al momento de la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado de la Maestría, para confirmación de la vacante.
- VEINTE (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DÓLARES OCHENTA Y CINCO (U\$S 85).

El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. Pasada la fecha de vencimiento se aplicará el 10% de recargo.

El receso administrativo operará durante los meses de enero y febrero de cada año. En dicho receso no operará el vencimiento de cuotas.